



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Tabasco

“Tu participación, es nuestro compromiso”

Conoce el quehacer democrático
a través de nuestros programas de radio,
televisión y revista.



OYE DEMOCRACIA RADIO
Jueves 2:30pm. 107.3 FM

OYE DEMOCRACIA TELEVISIÓN
Lunes 9:00pm - canal 35.1 de TDT
Repetición: Viernes 12:30pm



*“Tu participación
es nuestro compromiso”*

Síguenos por: www.iepct.mx

EleccionesTabasco



IEPC Tabasco

Editorial

El compromiso que tenemos con nuestro Estado, va de la mano con todos los ciudadanos que construyen día a día las bases para una sociedad con altos valores sociales, cívicos y democráticos.

2020 ha sido un año con momentos difíciles para todos nosotros, el mundo se encuentra atravesando una emergencia sanitaria a causa de la Pandemia del virus COVID-19, y en donde el IEPC Tabasco sigue trabajando para todos siguiendo los Protocolos de Sanidad, para continuar con los trabajos referentes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

“Oye Democracia Revista”; no fue la excepción y desde que inició este proyecto hasta el día de hoy, se mantiene con el compromiso de llevar a la ciudadanía todos los trabajos que el IEPC Tabasco realiza y también tener un espacio de difusión para que todos aquellos académicos, estudiantes o interesados en temas de la Cultura Democrática tengan este nicho como reservorio del intelecto en temas cívicos; tal es el caso con artículos como: ¿Qué Es La Educación Cívica? de la Lic. Albi Estela Brindis García; y el artículo ¡Ética para vivir mejor! por la C. Guadalupe del Carmen Morales Moreno, del Instituto de Educación Superior Humanista; quienes nos hacen mención de que “...Es necesario arraigar la cultura del civismo en los ciudadanos. () La civilidad hace tolerable nuestros desacuerdos, para que podamos compartir una vida en comunidad, incluso si no compartimos una fe, una religión, un credo político o lo que pueda ser.”

Sabemos que hoy en día, la consolidación de la igualdad y paridad entre la esfera política es un tema que hace mucho eco en nuestra ciudadanía; es por eso que el Mtro. Antonio Enrique Aguilar Caraveo, nos comparte un artículo titulado: Violencia Política en Razón de Género como Infracción Electoral en Tabasco; todo desde una perspectiva institucional y tomando en cuenta puntos de acuerdo entre diferentes ideas de instituciones estatales. ¡Ahora sí es el Día de la Mujer!; de la Lic. María Dolores Ríos Santiago, quien nos da un vistazo en Tabasco de lo que se realiza en favor de la Mujer. Inclusión por la Ing. María del Carmen López Madrigal; Sensata Corresponsabilidad es un artículo de reflexión que lleva de la mano el Lic. Eduardo del Carmen Hernández, donde nos lleva por el camino de conocer la confiabilidad que se tiene depositada en los líderes y gobernantes, pero desde una visión más internacional, mostrando modelos de diferentes regiones del mundo.

En temas más generales y de gran interés también para la ciudadanía tabasqueña, tenemos un acercamiento a los temas de Propiedad Intelectual, sobre los conceptos y términos; para aquel individuo interesado en cuestiones de derechos de autor y propiedad intelectual, que nos muestra el Mtro. Ramón Maximiliano Aguilar Aguilar. La Policía Mexicana y la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza; del Lic. José Luis Hidalgo Morales; donde nos platica acerca de los constantes cambios y adaptaciones del nuevo sistema de justicia penal iniciado en el año 2008.

Estimado lector de “Oye Democracia Revista”; te damos la bienvenida a este nuevo número y todo el equipo editorial del IEPC Tabasco les desea que este 2021 este lleno de mucha dicha y éxitos en sus proyectos.

Mtro. Armando Antonio Rodríguez Córdova
Coordinador Editorial

Directorio

CONSEJO EDITORIAL

Consejeros/as Electorales	Mtra. Maday Merino Damian Lic. María Elvia Magaña Sandoval Lic. Hernán González salas Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo Lic. Vladimir Hernández Venegas Mtro. Víctor Humberto Mejía Naranjo Lic. Juan Correa López
Secretario Ejecutivo	Mtro. Armando Antonio Rodríguez Córdova
Junta Estatal Ejecutiva	Mtra. Maday Merino Damian Mtra. Blanca Eni Moreno Roa Lic. Juan Manuel Segura Guzmán
Coordinación de Educación Cívica Coordinación de Participación Ciudadana	Mtro. Marcos Hernández Durán Lic. Ricardo Alfredo Rosique Román
Coordinador Editorial Revisión de Estilo Formación, Maquetación, Diseño Gráfico y Portada Fotografía y Archivo	Mtro. Armando Antonio Rodríguez Córdova Mtro. Hernán Tonathiu De la Cruz Izquierdo Lic. Luis Enrique Estrada Collado Unidad de Comunicación Social
Revisores	Dra. Jânia Maria Lopes Saldanha Dr. Alfonso Jaime Martínez Lazcano Dra. Sara Santillán Flores Lic. Francisco Antonio Ramírez Broca Dr. José Antonio Morales Notario Lic. Mayra Carina Hernández Domínguez

OYE DEMOCRACIA, Revista del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, año 3, número 9, septiembre - diciembre 2020, es una publicación cuatrimestral editada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, Calle Eusebio Castillo #747 Col. Centro, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86000, Tel.: 9933581005 /9933581000, www.iepct.mx, Editor Responsable: Armando Antonio Rodríguez Córdova. Reserva de Derechos al uso exclusivo No. 04 - 2017 -120617371700, ISSN: 2594 - 2425, ambos otorgados por el Instituto Nacional de Derechos de Autor.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Contenido

**VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO COMO
INFRACCIÓN ELECTORAL EN TABASCO.**
Mtro. Antonio Enrique Aguilar Caraveo.

6

¡ÉTICA PARA VIVIR MEJOR!
C. Guadalupe del Carmen Morales Moreno.

12

SENSATA CORRESPONSABILIDAD
Lic. Eduardo del Carmen Hernández

16

PROPIEDAD INTELECTUAL
Mtro. Ramón Maximiliano Aguilar Aguilar.

18

¿QUÉ ES LA EDUCACIÓN CÍVICA?
Mtra. Albi Estela Brindis García.

21

**LA POLICÍA MEXICANA Y LA LEY NACIONAL SOBRE EL USO DE
LA FUERZA.**
Lic. Jose Luis Hidalgo Morales.

23

¡AHORA SÍ ES EL DÍA DE LA MUJER!.
Ing. María Dolores Ríos Santiago.

28

INCLUSIÓN
Ing. María del Carmen López Madrigal.

34

VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.
Lic. Mateo May López.

39

VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO COMO INFRACCIÓN ELECTORAL EN TABASCO.

Mtro. Antonio Enrique Aguilar Caraveo*.

Coordinador de lo Contencioso Electoral del IEPC Tabasco.



La lucha de las mujeres por lograr la igualdad de derechos con los hombres en México se ha dado de forma paulatina, primero, su reconocimiento al voto en 1953; en 1974, con la reforma al artículo 4 de la CPEUM alcanzan la igualdad formal. De forma específica, para incentivar su acceso a puestos de representación popular, se estableció las cuotas de género: En 1996 se obligó a los partidos políticos a promover el 30% de sus candidaturas a mujeres; en el 2002 se hizo obligatoria; para el 2007, el porcentaje obligatorio subió al 40%.

En el 2014 se reformó el artículo 41, Base I de la CPEUM, para incluir el principio de paridad de género, en las candidaturas federales y locales, con el afán de lograr la igualdad sustantiva. Este principio implica que, “a diferencia de las cuotas de género, la paridad constitucional es una medida definitiva porque reformula la concepción del poder político, concebido como un espacio compartido en “partes iguales” entre hombres y mujeres para colmar la igualdad sustantiva o real”[2]. Sin embargo, es hasta el 2018 que el Congreso es integrado por un porcentaje mayor de mujeres que en anteriores legislaturas[3].

2 Pulido Corral, Norma Beatriz, Pacheco Rodríguez, Susana, y Tinoco P., María Alejandra, “La paridad en el siglo XXI: ¿Un reto o una realidad?” en *Compromisos por la igualdad sustantiva: los organismos públicos locales electorales tras la reforma electoral de 2014*, Williams Salazar, Gabriela y Gómez Terán, Xitlali coord., IECM, Ciudad de México, 2019, p. 175.

3 En el Senado, 49.2% de sus integrantes son mujeres; mientras que en la Cámara de Diputados corresponde el 48.2%. Fuente: INMUJERES.

Esas victorias jurídicas implicaron desde luego una creciente participación femenina en la esfera pública, pero el efecto negativo de esto fue el aumento de comportamientos para nulificar o disminuir los derechos políticos de las mujeres, desde impedirle realizar sus funciones; instigarla y violentarlas hasta que renuncien a su cargo o candidatura; negarle el pago de su salario; discriminarla en la toma de decisiones; acosarlas, amenazarlas, y hasta la muerte.

Por lo tanto, la violencia en contra de las mujeres, es una forma de discriminación que impide gozar de sus derechos y libertades, lo cual contribuye a su escasa participación política. Los Estados no deben permitir actitudes tradicionales que consideren a la mujer como subordinada y le atribuyan funciones estereotipadas[4].

Los casos que fue atendiendo el TEPJF cuando se acreditaban este tipo de hechos, fueron concibiendo un concepto jurisprudencial[5] de violencia política en razón de género; así como las diversas implicaciones de esta en el ámbito jurídico electoral, incluido el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres.

Es hasta el dieciocho de marzo de 2020, que el Congreso aprobó diversas reformas en la materia, entre ellas, alcanzar la paridad como principio fundamental de la función electoral y la definición de la violencia política de género como infracción administrativa.

De estas reformas, en la LGIPE, el legislador federal incluyó a la violencia política contra las mujeres en razón de género, en el artículo 442, numeral 2, como una conducta prohibitiva, remitiéndonos a la Ley Libre de Violencia, cuyo artículo 20 Bis se describe su concepto:

“Toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo”.

De igual forma define como acciones u omisiones de elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

Puede manifestarse en cualquier de los tipos de violencia reconocidos en la Ley Libre de Violencia (patrimonial, económica, física, simbólica, sexual, moral, emocional, psicológica y feminicida).

4 Lo afirmó la CEDAW en su Recomendación General 19, véase Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las mujeres en razón de género, pp. 22-29.

5 Jurisprudencia 21/2018, con el rubro: “VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO. ELEMENTOS QUE LA ACTUALIZAN EN EL DEBATE POLÍTICO”

En el mismo sentido, el artículo 20 Ter., de dicha Ley, nos presenta un catálogo de conductas en perjuicio de mujeres, entre las cuales se destacan: I) Restringir o anular el derecho al voto, u obstaculizar sus derechos de asociación y afiliación; II) proporcionarle información falsa, incompleta o imprecisa, para sus funciones; III) obstaculizar su campaña en condiciones de igualdad; IV) divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género; V) Impedir, por cualquier medio, que proteste su encargo, asistan a las sesiones o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones; VI) Obligar a una mujer, a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad.

Ahora, si bien la LGIPE retoma la definición legal de violencia política de género en la Ley Libre de Violencia, esto podría ser usada por los funcionarios electorales dentro de los procedimientos especiales sancionadores federales, más no así en un procedimiento estatal, porque la LEPPET no tiene estipulado dicha referencia.

Algunos podría alegar que al ser la LGIPE y la Ley Libre de Violencia leyes generales de carácter obligatorio en todas las entidades federativas, el OPLE debe acatar lo establecido en la nueva reforma; por otro lado, al prevalecer el principio de legalidad en el régimen sancionador electoral, incluyendo la tipicidad, al no existir expresamente una descripción típica de una infracción en la ley, no podría sancionarse a una persona por esta, bajo el clásico principio “nullum crimen, nulla poena, sine praevia lege” (no existe delito ni pena sin ley previa).

Sin embargo, considero que ello no es obstáculo para investigar y sancionar ese tipo de conductas, como lo expondré a continuación.

En primer lugar, debemos atender lo establecido en los artículos 1 y 4 de la CPEUM, que establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretaran de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más alta; además, las autoridades, entre ellas por su puesto los órganos electorales, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y en consecuencia, prevenir, investigar, sancionar y respetar las violaciones a los derechos humanos, en este caso la de igualdad política de la mujer, y su derecho al voto pasivo, establecido en el artículo 35 y 99 de la CPEUM.

Así también destacan como instrumentos internacionales el artículo 5 y 10 c de la CEDAW; así como los artículos 6.b y 8.b de la Convención Interamericana, que obligan al Estado mexicano a tomar medidas para modificar los patrones socioculturales de género, a fin de eliminar los prejuicios y prácticas basadas en el estereotipo de hombres y mujeres.

En ese sentido, entre las finalidades del IEPCT se encuentran la de contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el Estado y asegurar a los ciudadanos y ciudadanas el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones^[6], que no es otra cosa que vigilar el debido desarrollo del derecho humano en la esfera política de ser votada.

⁶ Artículo 101, numeral 1, fracciones I y III de la LEPPET.

Así también, además de atender la jurisprudencia sobre la materia, la normativa electoral establece como atribuciones para el Consejo Estatal, entre otras:[7] I) conocer de las infracciones que se cometan en contra de la presente Ley y, en su caso, imponer las sanciones que corresponda en los términos previstos en la ley; y las demás que determine la LGIPE; y aquellas no reservadas al INE, que se establezca en la legislación local.

Por su parte, los partidos políticos tienen como obligación, en lo que nos interesa[8]: I) conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta, la de sus militantes y simpatizantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos y los derechos de los ciudadanos; II) abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías o impedir el funcionamiento regular de los órganos públicos; III) abstenerse, en su propaganda política-electoral, de cualquier expresión que denigre a las instituciones y a los partidos políticos o que calumnie a las personas; IV) garantizar la equidad y procurar la paridad de género en sus órganos de dirección; así como cumplir con la paridad de género en las candidaturas a cargos de elección popular.

Así también, los artículos 41, numeral 1, fracción III y 195, numeral 1, de la LEPPET, establecen que para los partidos políticos también es una obligación el promover e inculcar el respeto entre los adversarios, así como que las reuniones públicas que estos realicen tienen como límite el respeto de los derechos de terceros.

Por lo tanto, si bien no existe una descripción típica de violencia política de género en Tabasco, de una interpretación sistemática y funcional del ordenamiento jurídico, el IEPCT tiene que garantizar a las ciudadanas el libre ejercicio de sus derechos políticos-electorales, y si estas sufren de violencia que les afecte o nulifique, debe prevenirlos, sancionarlos y restituirselos como una facultad implícita.

En consecuencia, cualquier conducta que implique violencia política de género, puede configurar la infracción genérica establecida en los artículos 336, numeral 1, fracción I y 338, numeral 1, fracción VI de la LEPPET, para partidos políticos y aspirantes, precandidatas(os), y candidatas(os); esto es, la violación a cualquier obligación señaladas en las leyes electorales, u otras disposiciones aplicables.[9]

Por último, el artículo 115, numeral 3, de la LEPPET, establece que, para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del IEPCT, en situaciones de falta o insuficiencia de previsión normativa o reglamentaria, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios, o celebrar convenios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones que corresponda; siempre en apego a sus facultades y a los principios rectores de la función electoral. Esto implica que en su caso el consejo podría establecer lineamientos para promover la erradicación de conductas que implicarán la violencia política de género o protocolos de actuación para observarse cuando acontecen estos.

7 Artículo 115, numeral 1, fracciones XXXVI y XXXIX de la LEPPET.

8 Artículo 56, numeral 1, fracciones I, II y XVI de la LEPPET.

9 Si bien se hace énfasis en infracciones cuyo sujeto activo sean partidos políticos y aspirantes, precandidatos y candidatos, la violencia política de género puede ser realizada por cualquier sujeto electoral, incluyendo por tanto ciudadanos, bajo la infracción genérica ya mencionada.

Bibliografía:

Ai Camp, Roderic, "La cultura política contemporánea: qué valoran los mexicanos", en *La Política en México, Siglo XXI Editores, México, 1995.*

T. Kenney, Matthew, "Transición hacia la democracia. Una perspectiva mexicana", en *Visiones ciudadanas de la democracia en América Latina, México, Siglo XXI, 2007.*

Gabriela y Gómez Terán, Xitlali coord., *Compromisos por la igualdad sustantiva: los organismos públicos locales electorales tras la reforma electoral de 2014*, Williams Salazar, Gabriela y Gómez Terán, Xitlali coord., IECM, Ciudad de México, 2019.

Jurisprudencia 21/2018, con el rubro: "VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO. ELEMENTOS QUE LA ACTUALIZAN EN EL DEBATE POLÍTICO"

Ley Electoral y de Partidos Políticos de Tabasco.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Convención Interamericana: Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las mujeres en razón de género.

Juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano SUP-JDC-4370/2015, promovido por Yolanda Pedroza Reyes, en contra del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, por el impedimento del ejercicio de las funciones inherentes al cargo como magistrada de dicho Tribunal.

Juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano SUP-JDC-12624/2011 (caso Juanitas), promovido por María Elena Chapa Hernández y otras, en contra del acuerdo CG/327/2011, por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del instituto, para el proceso electoral federal 2011-2012, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

<https://www.gob.mx/inmujeres>



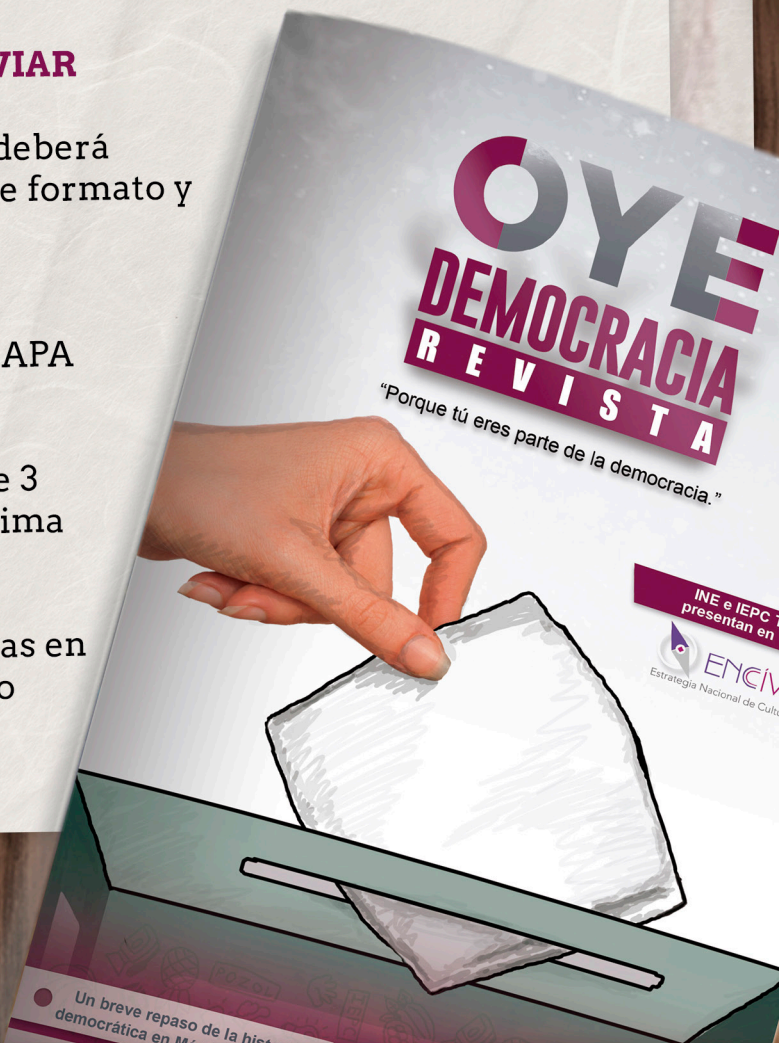
¿Te gusta escribir, dibujar, Expresar tus Ideas?

El IEPC Tabasco te invita a participar en la Revista Oye Democracia, una publicación cuatrimestral de Divulgación Científico-social; entendiendo éstos como cualquier texto que cumpla con las normas editoriales de la revista y que esté dedicado a difundir aspectos que integran: la educación cívica, participación ciudadana, paridad de género, promoción al voto, ciencias políticas, ciencias sociales, historia, arte, cultura, identidad etc... con el propósito de informar, aclarar y fomentar la información entre la ciudadanía tabasqueña.

FORMATO PARA ENVIAR UN ARTÍCULO

Artículo original que deberá contar con el siguiente formato y características:

- Resumen,
- Palabras Claves,
- Bibliografía formato APA
- Arial 12
- Interlineado de 1.15
- Extensión mínima de 3 cuartillas y una máxima de 6 cuartillas.
- Imágenes, tablas o ilustraciones adjuntas en el correo electrónico



Los artículos y colaboraciones podrán ser enviados al correo electrónico: oye.democracia@iepct.mx



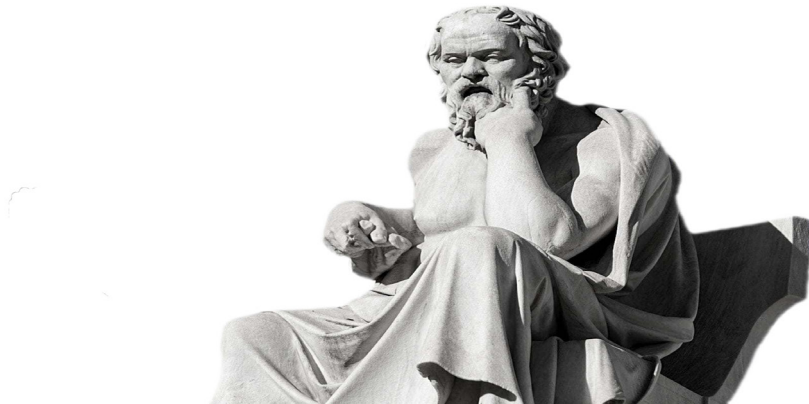
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
"Tu participación, es nuestro compromiso"

SÍGUENOS POR:     www.iepct.mx

¡ÉTICA PARA VIVIR MEJOR!

C. Guadalupe del Carmen Morales Moreno.

Instituto de Educación Superior Humanista.



“Si no tomamos nota de lo cara que sale la falta de ética, en dinero y en dolor el coste de la inmoralidad seguirá siendo imparables”. (Adela Cortina, Mayo 2013)

La palabra ética viene del griego ethikos, que significa carácter. Por lo que considero que en estos tiempos en el que somos seres humanos individualistas y sobre todo egoístas, que solo pensamos en nuestro bienestar particular y nos olvidamos de los demás y del bien en comunidad, es importante ser individuos cooperativos ya que la ayuda mutua es la que hace que prosperen las sociedades.

Es necesario arraigar la cultura del civismo en los ciudadanos, palabra que proviene del francés civisme, a su vez derivado del vocablo latino civis, que puede traducirse como “ciudadano”. La civildad hace tolerable nuestros desacuerdos, para que podamos compartir una vida en comunidad, incluso sino compartimos una fe, una religión, un credo político o lo que pueda ser.

Se habla de civildad, pero no somos capaces de interactuar con las personas en sociedad



de manera respetuosa o cordial, incluso cuando se trata de nuestro propio mal comportamiento tenemos amnesia repentina o justificamos nuestras conductas con una respuesta apropiada.

Debemos aprender a ser cívicos hasta con quienes están dispuestos a destruir todo lo que defendemos, no caer en provocaciones, ya que mucho se nos ha dicho que el civismo es sinónimo de respeto, de buenos modales y de cortesía, estamos rodeados de violencia, sobre todo verbal, al criticar al compañero sin pensar en si esta crítica puede ocasionarle un problema emocional, a gritar en el semáforo por que el de alado no avanza, no somos tolerantes con el otro, muchas veces hasta nos divertimos y formamos parte de las burlas en contra de alguien.

Y no paramos. En redes sociales somos prueba del poco civismo que tenemos al compartir burlas de otros por medio de memes, a crear discordia entre los seres humanos con imágenes o ataques al gobierno, a las religiones, etc. “Para llevarnos bien no necesitan las mismas ideas sino el mismo respeto”. No medimos las consecuencias que esto puede provocar. Es más fácil exigirle al Estado que tenga mano dura con las leyes, pero no tener mano dura en casa con la práctica de los valores morales y no me refiero a la mano dura de la violencia, sino a inculcarles lo esencial el respeto, honestidad, responsabilidad, gratitud.

Salvador Giner y Victoria Camps, (2014) nos mencionan que “el civismo es por encima de todo, la cultura de la convivencia pacífica y solidaria, del compromiso con la ciudad y con sus habitantes. El civismo es una actitud esencial para la buena convivencia entre las personas y también lo es para la vida pública”.

Los discursos del odio conllevan a la violencia y hoy estamos envueltos en una gran guerra civil de ideas y de identidad donde no existen reglas morales; han desaparecido los buenos modales.

Hemos culpado a la tecnología, a las redes sociales, a la televisión y a la radio, de la carencia de valores; hemos dicho que estamos en crisis por lo mismo; sin embargo, debemos analizarlos y cuestionarnos qué estamos haciendo mal, para que estemos al borde de la carencia de valores.

Debemos de aprender a formarnos un mejor carácter que esté encaminado a la búsqueda de la felicidad y el bienestar social de todos y de esta manera tener una mejor calidad de vida, tenemos la obligación moral de practicar día a día las actitudes morales, para ir formando poco a poco un carácter más humano y compasivo, que nos permita siempre encaminarnos a las causas justas tanto individuales como colectivas; llenarnos de virtudes y no de vicios malsanos que atenten contra la integridad y los derechos de los demás.

Ser empáticos con los demás, con la finalidad de ponerse en el lugar del otro, pero no solo que nos permita sentir, sino que nos impulse a pensar y actuar de tal manera que se tenga la certeza de que realmente ayudaremos a los demás.

Tenemos que heredarles a nuestros hijos una sociedad con valores, nuevas generaciones que aprendan del ejemplo de los adultos, pero en cuanto a moralidad. Una ética responsable, que nos cuestione el valor que tiene las consecuencias de nuestras decisiones, Infundir en su alma los tres amores “Dios, la patria y la familia; inculcar en los jóvenes sentimientos de caridad y altruismo”, como lo menciona Arturo Cuyas (2018, pág. 16).

Es importante construir sociedades justas e incluyentes, que nos permitan ser cooperativas con miras a buscar las mismas oportunidades y beneficios para el bien común, sobre todo a los menos favorecidos, en donde todos seamos beneficiados, crear un sentido de compromiso ciudadano en el que cada uno, se involucre y participe en la toma de decisiones, respecto al manejo de los recursos y acciones del estado, que contribuyan al diseño o reorientación de las políticas públicas. Es importante llamar a ciudadanos dispuestos a sacrificarse por el bienestar común de todos, por el beneficio de la ciudad.

La ética tiene que ver con preguntarnos ¿qué queremos hacer?, ¿hacia dónde vamos? por lo que debemos hacerlo de manera excelente y refiriéndose con ello al ideal a ser cada vez mejores seres humanos, colocando esa excelencia al servicio de la comunidad. Necesitamos ciudadanos excelentes que trabajen para beneficiarse en sociedad. De tal manera que, en el sentido profesional, el médico tiene la tarea de salvar vidas, el maestro la de compartir el conocimiento, el servidor público el de servir a los ciudadanos, pero cada uno con excelencia ética. Como dijo el filósofo Aristóteles “somos lo que hacemos repetidamente. La excelencia, por lo tanto, no es un acto sino un hábito”.

Sen, Amartya, (2020). Dice que “es obligación de nuestras sociedades, empoderar las capacidades básicas de todos los seres humanos, para que puedan desarrollar aquellos planes de vida que tengan razones para valorar”

Hay la obligación de dar a todos las bases suficientes como para que sean felices y tengan una mejor calidad de vida de la forma que quieran serlo, pero siempre que respeten los planes de vida de los demás seres humanos.



Una sociedad donde la ética del político y del empresario tenga un sentido de la responsabilidad que sean conscientes de garantizar en sus subordinados el bien común, por lo cual tenemos que ayudar a que haya una sociedad en la que salgamos altos de moral.

Sociedades donde estemos dispuestos a cumplir con pagar nuestros impuestos, siempre y cuando se respeten nuestros derechos, una sociedad donde se nos protejan. En donde sea mejor generar aliados que adversarios porque gobiernos y empresas que generan puestos de trabajo, y tiene trabajadores con salarios dignos, que aportan y son tomados en cuenta, crean aliados cooperativamente y generan capital social.

Fernando Savater (1997) menciona que “la ética se enseña, en pocas palabras la educación, orientada a la formación del alma y el cultivo respetuoso de los valores morales y patrióticos, siempre ha sido considerada de más alto rango que la instrucción, que da a conocer destrezas técnicas o teorías científicas”

Los valores morales deben transmitirse porque debemos aspirar a tener una plenitud humana y ciudadana, que el ser miembros de una sociedad democrática es algo que exige una preparación, no nacemos ciudadanos, demócratas de una manera espontánea, eso se aprende.

El reto más grande de las sociedades es el de infundir la ética, puesto que es algo que se aprende, no es lo mismo que en casa se nos inculcan ciertos valores morales a los valores universales o en ciudadanía que muchos ni conocen ni practican, quizás porque tampoco se les enseñaron, a veces simplemente porque se nos ha hecho costumbre olvidarnos de los derechos y el bienestar de los demás, sin embargo, la ética se aprende.

El problema de la ética es que hay personas que quieren serlo solo en algunas ocasiones o con ciertas personas, pero no debemos olvidar que la moral es universal y no es a nuestra conveniencia, tenemos que ser éticos siempre, en nuestra familia, el trabajo y en todos los ámbitos de la sociedad. Sobre todo, inculcar en los jóvenes las mejores conductas morales, pues no debemos olvidar que este joven mañana será un ciudadano que saldrá a la sociedad que convivirá con otros jóvenes y será parte de una ciudadanía, en nosotros está qué le queremos entregar a nuestro país, esos jóvenes serán después los que elegirán gobernantes y participarán en las decisiones ciudadanas.

La ética no cambia; siempre estará ahí y nunca pasara de moda, porque hace la vida más digna para los seres humanos. Es primordial que seamos reflexivos para saber cómo queremos vivir. Veo lo que es mejor y aprendo como ser de esa manera, para vivir mejor. Por lo tanto, finalizo con esta misma frase de Adela Cortina, ¡la ética es rentable!



SENSATA CORRESPONSABILIDAD

Lic. Eduardo del Carmen Hernández

*Licenciado en Comunicación, Periodista, Analista Político,
Consultor especializado en el Derecho Electoral.*

La anhelada prosperidad depositada en los gobernantes cada tres y seis años no se concretará del todo o tal vez no ocurra si no se involucran en el ejercicio de lo público quienes como ciudadanos le eligieron aquellos que optaron por otra opción y, aún más problemático, quienes se abstuvieron de participar en el ejercicio cívico democrático, incumpliendo con esta dualidad del derecho y obligación como integrante del núcleo social.

Parafraseando a la sabia conseja, para que se alcance ese estadio de desarrollo y crecimiento socioeconómico compete a todos los involucrados: gobernantes y gobernados, realizar ese componente de participación para que así se concrete la transición del estatus del subdesarrollo marginal hacia el progreso.

David Gustavo Gutiérrez Ruiz, ex gobernador del territorio y luego estado de Quintana Roo, además de Senador de la República por su natal Tabasco, forjado en la administración pública estatal y nacional, en su filosofía política dice con verdad que: “para que la campana suene debe sonar para ambos lados”.

En la literal interpretación, claro está que se requiere que todos los mexicanos participen del gobierno para que igual todos se beneficien de un bien común; una genuina justicia social a la cual como país se aspira en el proceso de ser potencialmente avanzado.

Un bienestar el cual para nada no es una fantasía cuando en la geopolítica nacional y mundial aquí se tienen aún todos los argumentos para que así se dé, comenzando por la privilegiada posición geográfica, los recursos naturales, infraestructura y el capital humano, sobretodo el talentoso capaz de cohesionar las desde los liderazgos la inventiva que da la creatividad para potenciar capacidades, competencias encausadas hacia un mismo propósito por trascender en el estatus de calidad de vida socioeconómica.

Por supuesto que en las casi dos centurias que se tienen de estar legalmente constituido como país republicano además de federalista: desde el 31 de enero de 1824, el centro y norte de México han sido privilegiados en el desarrollo por los gobernantes; mientras que, en paralelo al sureste se le marginó justo de ese progreso aun cuando de esta región se extraen su vasta riqueza para el objetivo, preponderantemente de aquellos.

Desde luego que, ante la evidente asimetría ponderada respecto de las ocho potencias mundiales, el denominado G8 encabezado por Estados Unidos y Rusia, resulta imposible cerrar esa brecha como igual sucede en la esfera nacional, el sureste respecto del resto del país. Pero encausar el esfuerzo por un sustancial crecimiento está en gobernantes y gobernados.

Sin celo alguno por lo mucho de privilegio otorgado, era ya inaplazable que el gobierno mirase hacia el sureste el pro de reivindicarle el llamamiento a gritos de una auténtica justicia social por lo mucho que le ha otorgado en riquezas al resto del país.

Independiente de que en esta ocasión es un tabasqueño, originario de esta región geográfica olvidada en los planes de desarrollo, era una necesidad impostergable que quien fuese electo Presidente de la República en julio de 2018 tendría que pasar de la hipócrita retórica electorera a los hechos por cumplir con lo comprometido con quienes aquí cohabitan.

En consecuencia, cobran particular relevancia las políticas públicas destinadas a detonar el sureste mexicano; desde la polémica refinería de Dos Bocas, justificada cuando menos por estar enclavada su construcción en la zona petrolera de mayor producción, el tren maya que traza por sus entidades, hasta el tren del Istmo de Tehuantepec para conectar un trecho de 300 kilómetros entre Oaxaca y Coatzacoalcos, Veracruz, ambos océanos con fines comerciales, todavía más competitivo que el Canal de Panamá.

El régimen de la cuarta transformación está comprometido a hacer realidad estas que denomina cortinas de desarrollo social y económico regionales para que México pueda edificar un presente promisorio inmediato, signos reales de una calidad de vida con todo lo que esta implica.

Sin discusión alguna la clase política: partidos y sus liderazgos, también tienen que contribuir con su participación para encausar sus aportaciones a que el país y las 32 entidades federativas transiten hacia el destino deseado de bienestar. No deben olvidar que igual participan del gobierno desde los cargos ejecutivos y legislativos en donde, aunque menores también se toman decisiones pertinentes.

Sería contrastante cuestionar el proceder en los asuntos fundamentales de la vida pública cuando antes no se tuvo la capacidad e iniciativa para aportar propuesta alguna que configurase una robusta acción de impacto social; lo contrario equivale a una mezquina deslealtad para con los mexicanos.

Los consensos y el involucramiento deben ser con convicción de igual manera como ya ocurrió en el cierre de filas con el anterior y actual gobierno de la República cuando recientemente el país fue chantajeado por Estados Unidos de imponer impuestos a los productos que ingresan a su territorio, alegando como pretexto el flujo de migrantes ilegales centroamericanos.

Esta armonía es la que debe prevalecer en el interés colectivo; debería ser el común denominador de todos en virtud de que toda acción beneficia o bien afecta, a unos y otros.

En Tabasco, no en vano, en su imprudencia los líderes de los partidos políticos se han empeñado en desacreditar las acciones de gobierno en su periplo por las comunidades; que cuando fueron autoridades durante décadas no se tomaron la molestia por dar una respuesta a la sociedad, siendo que administrativamente eran igual afines en el ámbito federal y local.

Hay otros que critican cuando carecen del conocimiento sobre los asuntos públicos, buscan una artificial coyuntura en su intento por sumar simpatías para sus intereses, los cuales está claro que en nada convergen con el comunitario sino faccioso.



PROPIEDAD INTELECTUAL

Mtro. Ramón Maximiliano Aguilar Aguilar.

*División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades
de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.*

Un planteamiento mental es la parte predecesora de una creación. Comprendemos que es una situación intangible o incorpórea que puede transformarse en un objeto palpable y visible si así se desea. Mencionado lo anterior, podemos señalar que el individuo que lo plantea y le da forma tiene como consecuencia el poder de ser el propietario, para ello existe todo un protocolo legal para que se pueda aplicar. Ante tal situación nos encontramos ante dos posturas distintas, pero que se agrupan entre sí para formar un todo.

Es necesario hacer historia. La Revolución Francesa (1789-1899) manifiesta por primera vez en su “Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano” [1] el documento primigenio sobre el concepto de propiedad del individuo.



El punto que nos ocupa es la “propiedad intelectual” que se encuentra íntimamente ligado a las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio (OMPI, 2004). De tal manera que toda actividad del ser humano puede y tiene la posibilidad de que su producto pueda ser económicamente remunerable.

Dentro de la variedad de acepciones, una expresa que la propiedad intelectual implica un derecho exclusivo, un monopolio permitido con las correspondientes limitaciones. (Rios Montufar, 2012)

En México no se especifica la propiedad intelectual, solo la protección de los derechos de los autores en el artículo primero de la Ley Federal de Derecho de Autor.

Por su parte, para el gobierno de España, la propiedad intelectual es el conjunto de derechos que corresponden a los autores y a otros titulares (artistas, productores, organismos de radiodifusión...) respecto de las obras y prestaciones fruto de su creación. Al Ministerio le corresponde proponer las medidas, normativas o no, para lograr la adecuada protección de la propiedad intelectual (Ministerio de Educación, s.f.).

En Colombia la propiedad intelectual se encuentra en su Constitución Política en el artículo 61 que a la letra dice: “El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley”.

División de la propiedad intelectual.

La propiedad intelectual procura un campo de protección especial a las creaciones y se expresa usualmente por medio de normas que regulan su alcance, duración y otras características.

Esta declaración, promulgada por el pueblo francés constituida en Asamblea nacional en el año de 1789 le da sentido al concepto de propiedad como un derecho natural del hombre en su artículo segundo; de la libertad de libre comunicación de los pensamientos y que por consiguiente puede hablar, escribir e imprimir, en su artículo 11; y que la propiedad es un derecho inviolable y sagrado, lo cual nadie puede ser privado de ella salvo cuando la ley lo exija con la condición de una indemnización justa y previa, en su artículo 17.

El Ministerio de Educación de Cultura y Deporte de España en relación a la división de la propiedad intelectual, lo da por asentado por medio del término de sujetos expresando: Es preciso distinguir entre los sujetos de los derechos de autor, y los sujetos de los otros derechos de propiedad intelectual (conocidos también como derechos afines, conexos o vecinos).

En Colombia, no se hace referencia a división alguna que exprese las características propias del resultado propiedad intelectual o de algún tipo de trabajo intelectual y hace del mismo una división con un formalismo pertinente.

De acuerdo a la Organización de la Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) la propiedad intelectual se divide en dos categorías: La propiedad industrial, que abarca las patentes de invención, las marcas, los diseños industriales y las indicaciones geográficas. El derecho de autor, que abarca las obras literarias (por ejemplo, las novelas, los poemas y las obras de teatro), las películas, la música, las obras artísticas (por ejemplo, dibujos, pinturas, fotografías y esculturas) y los diseños arquitectónicos. Nos ajustaremos a la mencionada división.

La propiedad industrial.

Comprendemos por propiedad industrial como una actividad innovadora y/o nueva, que se pueda patentizar, que tenga la exclusividad de la creación y como acto final la actividad mercantil del producto en el mercado. En México se le da un criterio explícito del sentido de la propiedad industrial en el artículo 2 de la Ley de Propiedad Industrial.

De tal forma el sentido de propiedad industrial se centra absolutamente en la comercialización de una creación intelectual del cual se busca su protección jurídica mediante mecanismos propios que señala la ley.

Derecho de autor.

Podemos considerar a los derechos de autor como aquellos derechos concedidos por la ley en beneficio del autor o creador de toda obra intelectual o artística. Como menciona Jorge Salmón Ríos (2018): En estos derechos la ley define con claridad el reconocimiento jurídico de los creadores otorgándoles la calidad de actor, así como el derecho a que sus obras no sean mutiladas, modificadas o deformadas sin su autorización.

El derecho de autor en sus esferas jurídicas de los distintos países tiene como eje central desde el punto de vista formal la protección de la creación de una obra humana indistintamente incorpórea o corpórea y de fondo como el resultado final de una actividad intelectual. El derecho de autor tiene un campo delimitado para su estudio.

En México, la Ley Federal de Derecho de Autor expresa en su TÍTULO II Del Derecho de Autor, Capítulo I Reglas Generales, artículo 11.- El derecho de autor es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el artículo 13 de esta Ley, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial.

Conclusiones

1. Cuando una idea nace, el individuo que lo plantea y le da forma tiene como consecuencia el de poder y ser el propietario, claro, con el un protocolo legal correspondiente para que se pueda aplicar, ya sea propiedad la industrial o el derecho de autor.
2. La propiedad intelectual es el resultado de un derecho primigenio fundamental del hombre. Comprendemos que con el devenir histórico se han acuñado apreciaciones distintas gracias a la evolución socio-cultural de la humanidad.

Bibliografía:

1. Constitución Política de Colombia. (2020).
2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2020).
3. Ley de la Propiedad Industrial. (05 de Mayo de 2018). Recuperado el 30 de Marzo de 2020, de <http://www.diputados.gob.mx/>
4. Ley Federal de Derecho de Autor. (27 de Mayo de 2020). Recuperado el 27 de Mayo de 2020, de <http://www.diputados.gob.mx/>
5. Ministerio de Educación, C. y. (s.f.). Definición de la propiedad intelectual. Recuperado el 29 de Marzo de 2020, de Gobierno de España: <http://www.culturaydeporte.gob.es/>
6. OMPI. (2004). ¿Qué es la propiedad intelectual? Recuperado el 30 de Marzo de 2020, de www.wipo.int
7. Rios Montufar, R. M. (2012). Propiedad intelectual. En Conmemoración de los 80 años de vigencia del Código Civil (págs. 163-174). D.F., México: UNAM. Recuperado el 29 de Marzo de 2020, de www.juridicas.unam.mx
8. Rios, J. S. (2001). La propiedad intelectual y los Derechos de Autor. Recuperado el 20 de Marzo de 2020, de Cuadernos de la Judicatura: <http://ru.juridicas.unam.mx/>



¿QUÉ ES LA EDUCACIÓN CÍVICA?

Mtra. Albi Estela Brindis García.

¿Es relevante o no conocer la importancia del Civismo?

Antes de responder las dos interrogantes de nuestro tema podemos decir que siempre hemos conocido el civismo, pues desde que estudiamos la primaria nuestros maestros nos impartían la clase de educación cívica, esos libros son bastante antiguos, les hablo de la generación de libros vigentes del año 1960 al año de 1971, en que aparecía la figura de una mujer muy hermosa con rasgos indígenas cuyo nombre era Victoria Dorantes pintada por José González Camarena y precisamente en nuestro país surgieron con el nombre de "Mi libro de segundo año", impreso a color con un total de 187 páginas, actualmente en las escuelas de nuestro país los libros de primaria referentes a la materia de Civismo se denominan "Formación Cívica y Ética", su portada principal ha cambiado hoy día, pero el contenido básicamente es el mismo, sin embargo si preguntáramos a alguien si recuerda "algo" sobre el contenido de esos maravillosos libros o las clases que nos impartían esos profesores cuando éramos niños estoy segura que no lo recordamos, de allí surge la idea de abordar este tema y para su entendimiento lo haremos formulando interrogantes con sus respuestas.

¿Cuál es el origen Etimológico del vocablo "Cívica"?

Proviene del latín civitate que significa "ciudad", por otro lado está el vocablo latín "cívicus" y "Civis" que significa ciudadano.

¿Cuál es el concepto de Educación Cívica?

Entendemos que es una de las materias que imparte la Secretaria de Educación Pública a través de los profesores, y es un tipo de

formación que enseña a los alumnos a conocer sus derechos y deberes dentro de la sociedad para ser buenos mexicanos y colaborar para mantener la paz o estabilidad social dentro del grupo al que pertenezcamos.

¿Cuál es el objetivo de la materia de Educación Cívica?

La finalidad en lo medular de esta materia es enseñar a los individuos a vivir fraternalmente, lo cual significa respetar los derechos y obligaciones que cada uno como ciudadano tenemos y debemos cumplir dentro del seno de la sociedad definiendo a ella como un conjunto de seres humanos que viven de manera organizada teniendo un interés o bienestar común.

La educación cívica es una materia obligatoria en México en los niveles de educación primaria y educación secundaria, ya que este tipo de formación transmite los valores que un ser humano debe de adquirir desde temprana edad para lograr en un futuro ser buenos ciudadanos en el seno de su comunidad ó en el lugar en que éstos viven, es como enseñarles un camino hacia lo correcto y evitar que tomen el camino incorrecto, sembrar una buena semilla en el centro de su cerebro para hacerlos conscientes de cada acto que emprendan.

En esa misma tendencia los niños comprenderán seguramente porqué las personas deben de vivir con dignidad, igualdad, honestidad, responsabilidad, libertad y justicia, y una vez que todos estos conocimientos han sido afianzados entonces es el momento de razonar a cerca del poder, los derechos que tenemos, la organización de los Estados, quienes serán sus dirigentes, si ejercerán o no su democracia, y si serán

buenos o malos ciudadanos, en resumen, los niños, adolescentes y jóvenes podrían generar capacidad de actuación política, y más aún si en la misma familia existe un integrante que sea activo dentro de una sociedad, o que tenga algún cargo como autoridad dentro de su entorno social.

¿Cuáles son las razones para impulsar el aprendizaje cívico?

-Formar a un ciudadano activo y propositivo, responsable capaz de contribuir al desarrollo y bienestar social.

-Que el ciudadano aprenda el valor de la vida política en su comunidad.

-Que se valoren los principios democráticos de la libertad, justicia, solidaridad, respeto, igualdad, pluralismo de los Derechos Humanos, el sentido de la pertenencia a una comunidad política, las normas de convivencia, la participación, el interés general o público.

-Crear sensibilidad y reconocimiento de la diversidad.

-Promover el respeto hacia nuestro planeta Tierra.

-Defender una organización política en que impere la paridad de género.

-Entre otras razones que lógicamente van a dar como resultado un país políticamente estable.

¿Quiénes son los responsables de impulsar el aprendizaje cívico de nuestros pequeños?

Evidentemente cada padre y cada madre debemos decidir qué valores son los más importantes en la educación de nuestros hijos, en el caso que nos ocupa debemos enseñarles la honestidad porque las falacias o mentiras siempre se descubren tarde o temprano, la lealtad, porque los niños deben ser leales con sus amigos y no traicionarlos, la gratitud pues este valor es fundamental y es de buena educación ser agradecido, además al agradecer somos felices, otro valor es el esfuerzo, valor importantísimo para enseñar a nuestros hijos a lograr sus metas realizando lo necesario para ello, animarlos a no desistir de sus planes a pesar de ser difícil el camino para lograrlo, otro valor muy importante es el respeto hacia los

demás, es un valor tan importante enseñarlo desde que son pequeños ya que es una cualidad positiva que se refiere a no ofender a nadie, a venerar o reconocer a una persona o cosa, entre tantos más. En este sentido los responsables de educar a los hijos somos los padres y en un momento dado tenemos una ayuda o complemento en la escuela pues los profesores también realizan sus actividades enfocadas a fortalecer esos valores que desde casa se aprenden o debieran aprenderse desde temprana edad.

Después de que conocimos algo sobre este tema, finalizo con un pequeño poema dedicado al respeto hacia nuestro terruño donde vivimos con nuestra familia.

YO SOY TU HIJO

Mis padres me enseñaron a amarte y a respetarte,
desde niño lo hago sin enojo y sin pesadumbre,
pues eres el terruño que me ha visto nacer,
y por eso yo te demuestro mi amor sin merecer.

Tabasco: yo soy tu hijo y obedecerte quiero;
porque por siempre serás mi espejo,
ejemplo eres de sufrimiento incesante,
pero al final de esfuerzo, tesón y empeño.

Perdona porque a veces he sido insensato
y por mi mente pasan intenciones sombrías,
pos mi hermana Conciencia me ha detenido,
y no he perpetrado ningún acto con alevosía.

Te admiro pues has logrado vencer los trances
inundaciones, pandemias, temblores y sismos,
y como tu yo anhelo ser fuerte como los robles,
llegar a ser un hombre ejemplo de civismo.

Tabasco Mío, prometo hacer lo bueno
apartarme de lo malo y lo injusto,
para que te sientas siempre orgulloso,
de tener un hijo valiente y bondadoso.

LA POLICÍA MEXICANA Y LA LEY NACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA.

Lic. Jose Luis Hidalgo Morales.

Licenciado en Derecho por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Contexto Social Mexicano del Año 2020.

Hay que señalar que el abuso policial no es algo nuevo en el mundo y sobre todo en nuestro país, pero ha cobrado relevancia en estos meses del año 2020 debido a una serie de incidentes que ha surgido en el país derivado del actuar de la policía, si bien es necesario abordar el caso que ha destacado, es sobre la detención del señor.

Estos casos hacen dar una pequeña visión del actuar policial en diferentes estados de la república se ha vuelto un tema de preocupación ya que no solo se vulneran Derechos Humanos, como la salud, la seguridad jurídica y el respeto a la dignidad que tiene cada persona, mismas prerrogativas que se garantizan en la Constitución Política de los Estados Mexicanos (CPEUM) y a su vez todos los servidores públicos como los policías están obligados a respetar como agentes del orden, ya que para ejercer en la carrera policial según la Ley Nacional de Seguridad Pública deben cruzar un serie de preparación que van desde adiestramiento, conocimiento jurídico de su actuar y sus facultades permitidas por la misma normatividad correspondiente.

Derivado del mal uso de la fuerza llevada al exceso tenemos el caso de Alejandro Giovanni López Ramírez, de 30 años, de oficio albañil, murió el 5 de mayo a causa de los golpes que le dieron policías municipales de Ixtlahuacán de los Membrillos, en el Área Metropolitana de Guadalajara; aunque su homicidio es considerado una ejecución extrajudicial por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) y hay 3 agentes bajo proceso, aún hay muchas dudas sobre lo que realmente ocurrió.

La noche del 4 de mayo Giovanni fue arrestado afuera de su casa por los policías de la patrulla M-39 y aunque las autoridades estatales han intentado negar por todas las vías que la detención se debió a que no portaba cubre bocas como lo denunció su familia esto sigue sin esclarecerse: el Informe Policial Homologado sólo habla de una falta administrativa. Giovanni ya se encontraba en mal estado de salud y según el parte médico elaborado de forma irregular media hora antes de ser presentado ante un juez municipal, los golpes ameritaban tomas de radiografías y tomografías para determinar su gravedad; aunque el parte habla de consumo de drogas y alcohol, esto no fue corroborado y al respecto hay inconsistencias en las declaraciones de los policías que intervinieron, practicarle una tomografía de cráneo y según declaraciones de personal del hospital, Giovanni se encontraba muy agitado, tratando de bajarse de la camilla, moviendo pies y manos. Cuando llegó el turno para pasarlo a la máquina en que se haría el estudio, el especialista dijo que éste no se realizaría y se retiraron sin indicar motivo alguno; a las 12 horas del 5 mayo de ese día el Ministerio Público recibió la notificación de que Giovanni había muerto en los Servicios Médicos Municipales de Ixtlahuacán (Fiscalía Del Estado de Jalisco).

En otro caso semanas después por protestas el surge el caso de la menor Melanie de 16 años donde fue agredida por policías y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México hace énfasis en lo siguiente estas recomendaciones más allá de la intención a que se respete el Estado Derecho, los Derechos Humanos y la integridad de las personas, no hacen un contraste en la preparación policial ya que hacen notorio que la policía mexicana carece de conocimiento, también deja ver que su vago profesionalismo en cuanto al uso de los protocolos policiales emitidos por la Comisión Nacional De Seguridad donde tratan de darle a los policías las herramientas jurídicas necesarias un actuar legítimo e íntegro cimentado en el marco normativo, por parte de los agentes policiales.

Cabe señalar que en el contexto a nivel mundial con la crisis de emergencia sanitaria derivada del covid-19 que ha afectado a todo el mundo en datos de la OMS y dentro la emergencia sanitaria a nivel mundial surge los hechos ocurridos el 25 de mayo de 2020 se suscitó el caso del estadounidense George Floyd, quien murió debido a un ataque cardíaco mientras estaba siendo retenido por la policía y el hoy sentenciado a homicidio en segundo grado Derek Chauvin quien fue el que inmovilizó poniéndole una rodilla sobre el cuello y cargando sobre ella todo su peso durante cerca de 10 minutos, derivado del lamentable actuar del ex agente del departamento de policía de Minneapolis, se derivaron protesta en contra del abuso policial en diferentes estados del país norteamericano lo cual derivaron manifestaciones en otros países(CNN, Scottie Andrew,2020).

La implementación de la Ley Nacional del Uso de la Fuerza y la Policía en México

En el 2008, con la reforma del Sistema Penal Acusatorio y posteriormente en el “Acuerdo 04/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para la regulación del uso de la fuerza pública por las instituciones policiales de los órganos desconcentrados en la Secretaría de Seguridad Pública”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de abril de dos mil doce, establece las bases normativas generales para el Uso de la Fuerza Pública por las instituciones policiales de los Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Gobernación (antes Secretaría de Seguridad Pública); fue implementado el Protocolo de Actuación de la Policía Federal sobre el Uso de la Fuerza que es el antecedente jurídico y de actuación de las policías en México mismo que fue impartido durante la armonización del llamado nuevo sistema de justicia penal sobre en los agentes policiales mismo protocolo fue modificado por última vez en Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre del 2017, mismo protocolo de actuación tenía por objeto:

Artículo 1 ... “proveer parámetros y condiciones mínimas que permitan diferenciar técnicas, tácticas, armas y niveles de fuerza, atendiendo las circunstancias que se presenten, ya sea para aumentar o para disminuir el grado de intervención”.

En dicho artículo es evidente que pide un uso racional y profesional de la fuerza policial, cabe destacar que el mismo protocolo hace énfasis en los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad de su actuar, se destaca en el mismo protocolo los temas como; niveles para el uso de la fuerza, las Reglas para la Detención, entre otros y claro todo esto con la armonización del nuevo sistema de justicia penal, el código nacional de procedimientos penales y dar paso una nueva etapa de las técnicas policíacas.

Ahora en el contexto que se hace la propuesta por decreto el 27 de mayo del 2019, donde se sometió tres leyes nacionales relevantes y que cambian el contexto que amplía la visión la participación de otras instituciones jurídicas la labor de seguridad pública dichas leyes propuesta son:

1. Ley de la Guardia Nacional.
2. Ley Nacional del Registro de Detenciones.
3. Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza.

Siendo esta última el tema de estudio y de pasar a ser un protocolo exclusivo de las fuerzas policiales del país, ahora alcanzado el rango de ley, siendo obligatoria tanto como agentes de las fuerzas armadas y policías en los tres niveles gobierno establece la ley.

Otra destacando el objeto de la ley en su artículo 2 menciona;

- I. Establecer las normas generales bajo las cuales los integrantes de las instituciones de seguridad pueden ejercer el uso de la fuerza y utilizar el armamento oficial para el desempeño de sus funciones;
- II. Regular el catálogo normativo de funciones, derechos, obligaciones y prohibiciones para los integrantes de las instituciones de seguridad que ejercen el uso de la fuerza;
- III. Establecer las reglas para el control y administración del equipamiento oficial de los integrantes de las instituciones de seguridad;
- IV. Normar los esquemas de coordinación operativa para las instituciones de seguridad en el uso de la fuerza y del armamento oficial;
- V. Brindar certeza jurídica y transparencia a la ciudadanía en relación con el uso de la fuerza que realicen las instituciones de seguridad en el ejercicio de sus funciones, y
- VI. El establecimiento del régimen de responsabilidades por la inobservancia de esta Ley.

Es de observar que en su objetivo es más explícito el propósito de dicha ley deja en claro establecer el respeto de los derechos de los ciudadanos con el actuar de los agentes del orden público deja también establecido la responsabilidad que implica ejercer alguna agresión al ciudadano será castigada por no tener el respeto a los derechos humanos, también se hace énfasis en el artículo 5 de la misma.

En la ley se hacen una modificación de los principios y a diferencia del protocolo se agregan dos principios más esto se establece en el artículo 4 los cuales son: Absoluta necesidad, Legalidad Prevención, Proporcionalidad, Rendición de cuentas y vigilancia.

Como cometario final se observa que con dicha ley la pretensión del legislador es poner una restricción jurídica para no hacer mal uso las prácticas policíacas y haciéndola extensiva a los elementos de las fuerzas armadas quienes realizan la labor de seguridad pública como lo es la ya constituida Guardia Nacional, aparte de tener contenido del protocolo de actuación en este mismo sentido solo agrega algunos elementos que le dan más realce a los Derechos Humanos, también es acorde con las leyes de La Guardia Nacional y la ley Nacional Del Registro De Detenciones.

Reflexiones Finales

Por primera vez México tiene una Ley Nacional de Uso de la Fuerza. Su objetivo es establecer las reglas generales sobre cómo deben actuar los agentes al realizar detenciones, enfrentar a posibles delincuentes o atender manifestaciones. Sus disposiciones aplican a todos los policías del país, a los elementos de la recién creada Guardia Nacional, y a las fuerzas armadas que participen en seguridad.

Entre las cosas que define se encuentran cinco niveles de uso de la fuerza, que deben seguir las autoridades dependiendo de la resistencia que encuentren, la obligación de realizar un reporte de su actuación, y la opción (pero no obligación) de video grabar operativos. También establece el catálogo de armas que pueden usar las autoridades, y las divide en dos grupos: "menos letales" y "letales". También establece quiénes está obligado a respetar esta ley, de acuerdo con el artículo, la ley aplica para todas las fuerzas de seguridad pública del país, para los elementos de la Guardia Nacional, y también para los efectivos de las Fuerzas Armadas que participen en tareas de apoyo policial durante los siguientes cinco años.

La responsabilidad en el uso de la fuerza y los excesos si se presentan competen tanto a los elementos que directamente la ejercen, así como a sus superiores jerárquicos. El artículo 32 señala expresamente que hay responsabilidad de los superiores jerárquicos cuando sus subordinados incurran en abusos, y no lo impidan o denuncien.

La Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza debió ser una parte de un proceso mucho más amplio de política pública, que atendiera los problemas ya identificados en cuanto a la certeza jurídica que los agentes de seguridad pública necesitan para realizar sus labores diarias y la manera en la que deben conjugar el uso de la fuerza con la protección de los derechos humanos. Los casos paradigmáticos desde la aprobación de la Ley a la fecha y las reacciones tanto del gobierno federal como de la opinión pública, nos dejan ver que la realidad está lejos de ser así. Desde la publicación de la Ley a la fecha no se han determinado los pasos a seguir para su implementación; tampoco se han definido cambios a los programas de capacitación ni se han adaptado reglamentos, leyes y protocolos locales. Muy probablemente, la Ley y sus implicaciones ni siquiera se han socializado entre policías, soldados y guardias. La ciudadanía y los agentes de seguridad pública merecemos algo mejor que simplemente continuar elaborando leyes al aire, pues son derechos humanos y vidas las que están en juego.

Bibliografía:

- Alejandro Carlos Espinoza Y Jesús De La Fuente Rodríguez, 2018, Función Policial y Derechos Humanos, México, Policía Federal - Facultad De Derecho-UNAM.
- José Luis Soberanes Fernández, 2019, la nueva guardia nacional, México, Instituto De Investigaciones Jurídicas de la UNAM
- PATRICIA LUCILA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Manual De Derecho Procesal Penal, Principios, Derechos Y Reglas, 2017, México, Fondo De Cultura Económica

Leyes

Código Nacional De Procedimientos Penales

Ley De La Guardia Nacional.

Ley Nacional Del Registro De Detenciones.

Ley Nacional Sobre El Uso De La Fuerza.

Fuentes Digitales

-<https://www.usatoday.com/story/news/nation/2020/05/26/george-floyd-minneapolis-police-officers-fired-after-public-backlash/5263193002/>

-<https://fiscalia.jalisco.gob.mx/prensa/noticias?page=1>

-https://www.fgjcdmx.gob.mx/comunicacion/nota/CS2020-379?fbclid=IwAR2GghTkqm7ci-LXrDPYNVP-Zf1_9az-w9_njQuf1-byBkhps6l4jIhbK588

-<https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2020/06/Bol-68-1.pdf?fbclid=IwAR0LGhH9YuUR5OZDOampIUBa4JeIE6DufJZkdFi3usB4kP9q8gD6Kt7IYec>

-http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5501657&fecha=18/10/2017

¡Ya inició!

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO

2020 -2021

En el que elegiremos
17 Presidencias
Municipales
y sus regidurías

y **35**
Diputaciones
Locales.



¡AHORA SÍ ES EL DÍA DE LA MUJER!

Ing. María Dolores Ríos Santiago.

¡Ahora Sí es el día de la mujer!

No es el día internacional de la mujer; no es 8 de marzo, pero en Tabasco se celebró el día de hoy “La 1ra feria de la mujer”, la cual fue organizada por el Instituto Estatal de la Mujer (IEM), organismo que es dirigido por la Lic. Nelly Vargas Pérez, la cual detalla que el objetivo de llevar a cabo ésta feria, es buscar que las mujeres que han sufrido de violencia, (y al hablar de violencia me refiero a cualquiera de éste tipo de abusos; ya sea familiar, laboral, económica, laboral, institucional, psicológica, física, sexual, simbólica, etc.) puedan encontrar apoyo psicológico, legal y hasta laboral. Para lograr esto último, algunas empresas se sumaron a éste esfuerzo brindando apoyos para que éstas pudieran iniciar algún tipo de negocios propios.



Quien asistió a éste gran evento para su inauguración fue el Secretario de Gobierno, Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien reiteró el compromiso del Gobernador del Estado de Tabasco, en construir una sociedad con tabasqueños diferentes, sin misoginia, violencia y discriminación, con una mentalidad diferente, abierta, tolerante e igualitaria, que entiendan que vivimos en el siglo XXI”.

También hizo hincapié en que ésta labor tiene que ser un trabajo en conjunto, que no es tarea de un solo instituto o del gobierno, sino que debemos trabajar todos en equipo, se refiere a la sociedad, organizaciones sociales, centros religiosos, instituciones laborales, familia, etc. Y es que tiene toda la razón, éste es un trabajo de todos. La violencia de género es una manifestación de un problema estructural basado en la desigualdad entre hombres y mujeres, tenemos que dejar la cultura del machismo y empezar a practicar la cultura de la igualdad como una actividad cotidiana y normal, tal cual le dan un puesto o un negocio a un hombre y que no sea necesario aplicar leyes o sanciones como manera de forzar u obligar a empresas o Instituciones políticas, para que nos den un puesto o una oportunidad laboral. La feria fue organizada por el Instituto Estatal de las Mujeres (IEM), la feria llevó por nombre “1ra Feria de la Mujer”, pero como subtítulo llevó “Por la autonomía y el empoderamiento económico, social y cultural de las mujeres”. Se contó con la asistencia de 1,300 mujeres. Se impartieron conferencias, se realizaron 3 Conversatorios Temáticos con la participación de 16 panelistas, se capacitó en Talleres Artesanales, se brindaron 200 Asesorías Jurídicas y Psicológicas a las Mujeres por parte del IEM, se hicieron descuentos de laboratorios clínicos, se otorgaron 1,300 Empleos y se vincularon a las empresas a Mujeres Víctimas de Violencia con apoyo del Servicio Estatal de Empleos (SEE), se colocaron módulos del INE, RFC y SSPC (tramite de licencias), así como el trámite de viviendas ante el INVITAB.



“El Secretario de Gobierno destacó y valoró los esfuerzos de generar éstos empleos para las mujeres violentadas, pues es como darle una llave de libertad. Y tiene mucha razón, ya que precisamente por no tener un medio laboral y por ende no contar con recursos económicos propios, aunque tengan el valor; no salen de ese lugar donde están recibiendo daños físicos o psicológicos, puesto que tienen miedo a enfrentar las carencias de recursos y no poder mantener a sus hijos. La violencia familiar y de género es un problema de salud pública que se presenta, a nivel mundial, en todos los sectores económicos y sociales, pero es una pena que Tabasco, tenga un alto índice de violencia familiar, durante enero, febrero y marzo de éste año; se registraron mil 671 carpetas de investigación por ese delito, como podemos ver la ciudadanía aun no logra entender la magnitud de este problema social, algo está fallando, porque hay mucha información por redes sociales, programas televisivos, conferencias, hay mucha tecnología pero lamentablemente la mayoría trae puesto el mismo chip y mientras no lo cambiamos, el esfuerzo de algunos cuantos, tiene que triplicarse y éste evento es un gran ejemplo.

Por otra parte el Secretario de Gobierno, Medina Filigrana, pidió sensibilizar más a la sociedad y hacer más visible el problema de la violencia intrafamiliar y violencia de género, de tal manera que se obtenga un número mayor de edificios públicos que se pinten de color naranja, añadió su compromiso por trabajar de manera conjunta para que las ferias y las oportunidades económicas, se pudieran llevar a todos los municipios del estado, pero que si no fuera posible en cada uno de ellos, al menos que se realicen en las cuatro regiones.



“Vislumbrar que el futuro de la entidad tiene como manos depositarias las de todas las mujeres que estamos resueltas a llevar a Tabasco a ocupar su lugar dentro del concierto de entidades que empoderan a la mujer no solo con los dichos sino con los hechos” Directora del IEM, Nelly Vargas.

A su vez la directora del IEM, Nelly Vargas, explicó que la feria ha sido pensada por y para las mujeres del Estado de Tabasco, con el objetivo de fortalecer las capacidades y habilidades que coadyuvan en la autonomía, el empoderamiento económico, personal, social, cultural de las mujeres para contribuir a la participación activa de la mujer tabasqueña en condiciones de igualdad, esto permitirá encontrar alternativas de solución, para un público cautivo y sensible en materia de género y para mujeres víctimas de violencia, además de contribuir a una VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

La directora del INJUDET, Sheila Guadalupe Cadena Nieto, afirmó que con la feria, el IEM entrega más que discursos, resultados tangibles de cómo deben hacer hoy las instituciones consagradas al servicio de nuestra población.

Como tabasqueña me enorgullece que en el Estado de Tabasco, se estén llevando acabo estos eventos que son acciones asertivas para que en cierto modo las mujeres se sientan apoyadas a dar ese paso y salir de ese lugar donde están siendo maltratadas.



Si bien sabemos a nivel nacional para garantizar a las Mujeres el derecho a una vida libre de Violencia se han producido cambios normativos como la promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como la instauración de políticas públicas que permiten el financiamiento federal de programas y proyectos locales para trabajar en la erradicación de la Violencia de Género hacia las mujeres y niñas, acciones que han sido tomadas por el Gobierno Estatal para estar a la par del Gobierno Federal. No obstante lo anterior, hoy en día, la violencia en contra de las Mujeres Tabasqueñas, generalmente no se denuncia porque todavía las estructuras sociales desalientan o impiden la denuncia de hechos violentos que ocurren dentro de una relación de pareja, además las mujeres violentadas tienen dificultad para identificar hechos agresivos cometidos porque muchas

veces a su alrededor hay otras personas o en su caso y lamentablemente hay mujeres diciéndoles que esos actos son normales y que por sus hijos deben tolerar tal maltrato.

Espero que éstas ferias sean un parte aguas para todas las demás instituciones y empresas a sumarse a éste gran esfuerzo que algunas mujeres Tabasqueñas en conjunto con el IEM y el Gobierno del Estado, y empiecen adoptar medidas para erradicar la violencia en todos los ámbitos de la vida cotidiana de una mujer.

“No es necesario buscar un súper poder, pues ya nacimos mujeres y lo podemos todo”.

Bibliografía:

1 Editorial E.. (2019). Tabasco inaugura la Primera Feria de la Mujer.. News ReportMX, p.1.

2 Portal T.. (2019). 1RA. FERIA DE LA MUJER. DICIEMBRE 12,2019., de IEM, Portal Tabasco Sitio web: <https://tabasco.gob.mx/eventos-del-iem-2019>

3 J. Manuel D.. (2020). Crece Violencia Intrafamiliar. El Heraldo de Tabasco, p.1.



Es tiempo de continuar y HOY tenemos otros desafíos.

Las ciudadanas y ciudadanos tabasqueños estamos haciendo un gran esfuerzo ante la nueva normalidad. Es por eso que el IEPC Tabasco continúa trabajando fomentando la cultura democrática y la educación cívica para garantizar la legitimidad y continuidad del sistema democrático.

Ahora más que nunca cuidamos la integridad de nuestros funcionarios electorales, así como la integridad de los ciudadanos que participaran en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Trabajamos cuidando la salud de nuestra gente y vigilando los principios rectores de nuestra institución; cumpliendo las normas de distancia e higiene como parte de la nueva responsabilidad institucional.

Sigamos Cuidándonos, Sigamos Participando.

¡Somos Parte de la Elección!

¡Porque tu participación es nuestro compromiso, IEPC Tabasco!



*“Tu participación
es nuestro compromiso”*

Síguenos por: [www.iepc](http://www.iepc.org.mx)

¡Seguimos trabajando!

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO

2020 -2021



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Consejo Local en el Estado de Tabasco



oct.mx

IEPC Tabasco
EleccionesTabasco



INCLUSIÓN

Ing. María del Carmen López Madrigal.

VOEEC, Distrito Electoral 14 Cunduacán, Tabasco.



Tomando como referencia a la Real Academia Española, la palabra “Inclusión” se define como “la acción y efecto de incluir”. La “Inclusión Social” tiene una definición más amplia, la cual toma el significado de que “es el principio en virtud del cual la sociedad promueve valores compartidos orientados al bien común y a la cohesión social, permitiendo que todas las personas con discapacidad tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar plenamente en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, y para disfrutar de unas condiciones de vida en igualdad con los demás”.

Considerando las definiciones anteriores, y leyendo más a fondo sobre este tema, nos podemos percatar que se llevan muchos años luchando para que las personas con alguna discapacidad (ya sea física y/o mental) puedan ejercer sus derechos como individuos como cualquier otra persona.

En algún punto de nuestra historia las personas con alguna discapacidad se fueron excluyendo debido a las limitaciones derivadas de la discapacidad que sufrían, pero en la actualidad ya hay muchas maneras de que estas personas sean más productivas, pero a pesar de ello se les sigue excluyendo, convirtiéndose en una forma de denigrar a dichos individuos, y esto se incrementa si pertenecen a una raza, género, religión, estatus social o preferencia sexual determinada.

La lucha por la inclusión de estas personas se ha llevado a cabo prácticamente alrededor de todo el mundo, gracias a ello podemos encontrar un sinnúmero de organizaciones, ya sean gubernamentales o asociaciones civiles que promueven el apoyo y ayudan de alguna manera a sensibilizar a nuestra sociedad para la creación de nuevos estándares para que estas personas puedan gozar de sus derechos de una manera más igualitaria con el resto de las personas.

Entre estas organizaciones podemos nombrar a nivel estatal la asociación civil “Inclúyeme en tu Mundo”; a nivel nacional por medio de instituciones gubernamentales como lo es la “Comisión Nacional de los Derechos Humanos” (CNDH) y a nivel internacional siendo un representativo de mayor renombre, la “Organización de las Naciones Unidas” (ONU).

Siendo la “Organización de las Naciones Unidas” una organización internacional, es la que principalmente ha promovido la “Inclusión”, llevando a cabo en este siglo la “Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, la cual está destinada a proteger los derechos y dignidad de las personas con discapacidad.

Dicha convención es considerada como un instrumento jurídico vinculante por los países comprometidos con la ONU; este fue adoptado por México a través de la “Comisión Nacional de los Derechos Humanos” (CNDH) en el documento que lleva como nombre “La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo”, esta convención a su vez, también se considera como un instrumento jurídico vinculante a nivel nacional.

La inclusión social no solo se trata sobre las personas con alguna discapacidad, aunque ellos son de los grupos más vulnerables y no solo en México sino a nivel mundial, sino también se consideran en esta inclusión social a todas aquellas personas con rasgos étnicos, personas con bajo nivel económico, edad, la diferencia de género, religión o preferencias sexuales.

De alguna manera las personas de estos grupos han sido excluidos en algunos aspectos, reduciendo en gran manera sus derechos, por lo cual se ha dado la formación de muchas organizaciones para que se consideren como iguales y se reestablezcan sus derechos como personas que integran nuestra sociedad.

Por tales motivos el gobierno a través de sus diversas organizaciones promueve la “Inclusión”, llevando a cabo foros, capacitaciones y demás para sensibilizar tanto a su personal como a la sociedad en general.

Un ejemplo de ello es el “Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco” (IEPCT), que lleva algunos años promoviendo la “Inclusión” como se puede constatar en el acuerdo realizado en el 2019 con el folio CE/2019/011, donde se determinó que la “Comisión Temporal de Género” pasa a ser denominada “Comisión de Inclusión Social, Género y Derechos Humanos”.

Con ello se abarca no solamente a las personas con alguna discapacidad, sino también se busca una paridad de género, participación de grupos étnicos y respeto hacia las preferencias sexuales.

Sobre los trabajos realizados por el IEPCT en este aspecto podemos mencionar “La Semana de la Inclusión”, donde se trataron temas sobre la inclusión, paridad de género y grupos indígenas; esto se impartió para el público en general, con el afán de sensibilizar a la ciudadanía sobre la inclusión social y en apoyo a los grupos vulnerables, para ello se invitó a que participaran diversas asociaciones para hablar sobre estos temas.



Hay muchas organizaciones tanto públicas como privadas que se encuentran luchando arduamente por la inclusión social, pero es obligación de cada individuo como ciudadano establecerla en su entorno para mejorar la situación de los grupos vulnerables.

Está en cada uno de nosotros el brindar el apoyo que necesitan estas personas para ir cerrando esta brecha que se fue formando en el transcurso del tiempo, la cual no debería de existir y menos en estos tiempos actuales donde la tecnología ha favorecido en facilitar ciertas tareas, y con la cual ha mejorado la comunicación y otros factores.

También está en nosotros el divulgar los buenos hábitos y la cordialidad hacia las demás personas, si es posible también divulgar los lugares o sitios donde pueden acudir las personas con alguna discapacidad o que sufran de algún maltrato o denigren su persona, esto facilita el apoyo a estos grupos. En internet podemos localizar muchos de estos sitios, pero debemos de comprobar su confiabilidad, como ejemplo, en el vínculo intranet.dif.df.gob.mx podemos encontrar un archivo PDF con los nombres, direcciones, servicios que prestan entre otros datos de algunas asociaciones civiles en diferentes estados.



Hay que recordar que en nuestro país hay muchos grupos indígenas, a los cuales debemos de apoyar para evitar la pérdida de sus tradiciones y costumbres, ya que ello enriquece nuestra cultura, es parte de nosotros y debemos de estar orgullosos de ellos y evitar denigrarlos, al contrario, merecen de nuestro apoyo incondicional.

Igual mejorar la paridad de género, estar conscientes de que en la actualidad una mujer puede ser el sustento de una familia, y el hombre puede apoyar en la crianza de los hijos, por decir un ejemplo.

Muchos de los logros que se han obtenido en las diferentes disciplinas o áreas existentes, son de personas de razas diferentes, de bajos recursos, de distinto género, de otra preferencia sexual, también por discapacitados; pero lo han realizado para un bien común, muchas de esas ocasiones para facilitar la vida de la sociedad, para sentirnos orgullosos de nuestro pueblo.

En pocas palabras, para nosotros la inclusión debe ser algo cotidiano, el ver como iguales a cada persona que está a nuestro alrededor, esto para mejorar nuestra sociedad y democracia, para crecer como país.

Bibliografía:

<https://incluyemeentumundo.org>

<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

<https://dle.rae.es/inclusi%C3%B3n>

<https://dpej.rae.es/lema/inclusi%C3%B3n-social>

<https://www.te.gob.mx/genero/media/pdf/0f9935b0fe474d1.pdf>

<https://igualdad.ine.mx/igualdad/personas-con-discapacidad/>

http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=buscar&id_opcion=536&op=536&type=and&results=20&chk_Secciones%5B%5D=1&chk_Secciones%5B%5D=2&chk_Secciones%5B%5D=3&chk_Secciones%5B%5D=5&chk_Secciones%5B%5D=6&search=1&query=inclusion&buscar=ir

<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf>

<http://iepct.mx/docs/acuerdos/CE-2019-011.pdf>

<http://xeva.com.mx/nota.cfm?id=75194&t=concluye-semana-de-la-inclusion-en-el-iepct>

<https://corat.mx/instalan-comision-de-inclusion-social-genero-y-derechos-humanos-en-el-iepct/>





DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

25 de Noviembre



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Tabasco
"Tu participación, es nuestro compromiso"



SÍGUENOS POR:    

www.iepct.mx

VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

Lic. Mateo May López.

Las sociedades del mundo, en su mayoría, han sido y están regidas por un sistema patriarcal, es decir, en palabras de Heidi Hartmann, están basadas en “un conjunto de relaciones sociales entre los hombres que tienen una base material y que, si bien son jerárquicas, establecen o crean una interdependencia y solidaridad entre los hombres que les permiten dominar a las mujeres”. Es así que, las mujeres, al igual que otros grupos, no han gozado de las libertades y derechos que son inherentes a los hombres o al menos así lo ve la sociedad, por lo que han debido organizarse para obtener los derechos que les han sido negados. Uno de ellos es el derecho a participar de manera activa en la vida pública de su país; el derecho a votar y ser votada se ha convertido en una lucha fundamental en los movimientos por la igualdad de las mujeres. El primer país en legislar el derecho al sufragio fue Nueva Zelanda en 1893 y en México se aprobó a nivel federal en 1953. Desde ese momento las mujeres que pretenden acceder a la vida política se han enfrentado a estereotipos de género, así como a trabas institucionales amparadas ante el pacto patriarcal mencionado. Aunque hoy en día existen avances significativos en esta materia, es innegable reconocer que ser mujer y querer ejercer en plenitud los derechos político-electorales sigue generando opiniones en contra, y en los casos más graves, violencia. Es así que, las mujeres, al igual que otros grupos, no han gozado de las libertades y derechos que son inherentes a los hombres, por lo que han tenido que organizarse para obtener los derechos que les han sido negados. Uno de ellos es el derecho a participar de manera activa en la vida pública de su país; el derecho a votar y ser votada se ha convertido en una lucha fundamental en los movimientos por la igualdad de las mujeres. Las mujeres al estar inscritas dentro de una cultura hecha por y para los hombres, se han visto sometidas a diferentes tipos de violencia y acciones que pretenden perpetuar este tipo de subordinación. Esto se replica en todos los ámbitos de la sociedad, incluido el espacio político. En este tenor se desarrolla el tema del presente ensayo: la violencia política contra las mujeres en razón de género en el marco de los procesos electorales y es que si bien es cierto las leyes en nuestro país han tenido un gran avance en materia electoral, pero que hasta la fecha no ha sido suficiente.

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA POLÍTICA?

En primera instancia resulta pertinente definir la violencia política en razón de género. Para efectos de este ensayo tomo como referencia la definición establecida en el Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, en el que se establece que:

“La violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo”. La violencia política contra las mujeres puede incluir, entre otras, violencia física, psicológica, simbólica, sexual, patrimonial, económica o feminicida.

El concepto anterior fue retomado de la Jurisprudencia 48/2016, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y resulta importante porque logra englobar las diferentes manifestaciones, con componentes de género, de la violencia hacia las mujeres en el contexto político-electoral, hecho relevante para la futura tipificación de la

misma, pues “culturas y sistemas políticos pueden tener una gran variedad de herramientas para cometer y justificar actos de agresión contra las mujeres. Esta diversidad de maneras de violencia debe ser conectada, para describir la multiplicidad de prácticas que buscan excluir a las mujeres como actoras políticas en gran variedad de lugares en el mundo”.

Es por ello que se propone una estrategia que me parece fundamental para romper con los candados contra las mujeres en los partidos políticos, y me gustaría agregar, para combatir la violencia: conocer y apoyar la labor de las mujeres; funcionarias electorales, militantes de partidos, ciudadanas, académicas e integrantes de los poderes legislativo y judicial, que dejando de lado sus afiliaciones partidistas o ideológicas, han generado espacios y estrategias de denuncia y acompañamiento para otras mujeres víctimas de violencia política. Es vital acercarnos a las propuestas y al trabajo de las mujeres en la política, para crear nuevas plataformas de difusión de su trabajo, intercambio de ideas y sobre todo de acompañamiento e ir creando conciencia en las nuevas generaciones la importancia de conservar esa igualdad que ya se ha logrado hasta la fecha, sin lugar a dudas depende no solo de las instituciones si no de nosotros en nuestros hogares ir creando esa conciencia con nuestros hijos donde exista la igualdad y no la discriminación hacia las mujeres.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el Instituto Nacional Electoral (INE), la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (Subsecretaría DDHH), la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), elaboraron el Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género con el compromiso decidido por garantizar el libre ejercicio de los derechos político-electorales como parte integral de la protección de los derechos humanos de las mujeres. El Protocolo es una valiosa herramienta para partidos políticos, organizaciones sociales, grupos de mujeres y para las personas defensoras -institucionales y no institucionales- de los derechos humanos.

Tengo confianza en que fomentará la participación ciudadana, la cultura de la denuncia y mejores condiciones de justicia para las mujeres. Sin duda, el Protocolo ha sido punto de partida en la construcción de referentes sólidos para contar con mayor información cualitativa y cuantitativa sobre la violencia política de género y a partir de él, instituciones y organizaciones han comenzado a trazar rutas, señalar responsables y a acompañar los procesos de protección y denuncia ante cualquier violencia hacia las mujeres.



Con las reformas publicadas el pasado 13 de abril, nuestra democracia alcanza un triunfo de incalculable valor a través del cual la legislatura del Congreso de la Unión que orgullosamente hemos llamado: “De la Paridad de Género”, garantiza la plena participación de las mujeres en los asuntos públicos de nuestro país, en un ambiente libre de violencia política en su contra, por el solo hecho de ser mujeres.

Estas modificaciones legales convierten a México en el segundo país en América Latina, después de Bolivia, en tener una legislación de este tipo y su implementación fortalecerá la protección de los derechos de las mujeres, especialmente, los político-electorales, construyendo un bloque de convencionalidad robusto en esta materia. (revista foro jurídico 2019)



Lic. Luis Raúl González Pérez. (2018). violencia política contra las mujeres en razón de género. 2019, de CNDH Sitio web: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2018_056.pdf

Bibliografía:

Jurisprudencia 48/2016, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Freidenberg, Flavia “La violencia política hacia las mujeres: el problema, los debates y las propuestas para América Latina”. Cuando hacer política cuesta la vida. Instituto de Investigaciones Jurídicas, primera edición, UNAM, México.

Krook, Mona Lena (2017) “¿Qué es la violencia política? El concepto desde la teoría y la práctica”. Cuando hacer política cuesta la vida. Instituto de Investigaciones Jurídicas, primera edición, UNAM, México.

Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación (2018) Violencia política contra la mujer por razón de género proceso electoral 2017-2018. Ed. Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación, INE, México.

Revista foro jurídico 2019



**Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Tabasco**
“Tu participación, es nuestro compromiso”

SÍGUENOS POR:     www.iepct.mx

Calle Eusebio Castillo # 747, Col. Centro C.P. 86000.
Villahermosa, Tabasco, México.